COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 6.11.2007
COM(2007) 657 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre los principios, las prioridades y las condiciones de la Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina y por la que se deroga la Decisión 2006/55/CE

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Europeo de Salónica de 19 y 20 de junio de 2003 refrendó el «Programa de Salónica para los Balcanes Occidentales», que introducía las asociaciones como forma de materializar la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales.

El 30 de enero de 2006, el Consejo adoptó la Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina revisada, basada en la propuesta de la Comisión presentada el 9 de noviembre de 2005. Las asociaciones contienen prioridades a corto y medio plazo. Se espera que los países cumplan las prioridades a corto plazo en uno o dos años.

Por tanto, la Comisión considera conveniente presentar una propuesta para actualizar la asociación con Bosnia y Herzegovina. Esta asociación renovada se basa en las disposiciones del Reglamento (CE) nº 533/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, y tiene en cuenta los nuevos avances, según se describen en el Informe de Situación de 2007. En ella se enumeran las prioridades a corto y medio plazo de los preparativos del país para una mayor integración en la Unión Europea.

Con el fin de responder a los requisitos de la Asociación Europea, las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina deberán elaborar un plan con un calendario y las medidas específicas que Bosnia y Herzegovina prevé adoptar a tal fin. La Comisión efectuará regularmente un seguimiento de la consecución de las prioridades.

Las prioridades definidas en la Asociación Europea sirven de base para la programación de la asistencia financiera de la Comunidad, que seguirá proporcionándose en virtud de los instrumentos financieros pertinentes, en particular, el Reglamento (CE) nº 1085/2006 del Consejo, de 17 de julio de 2006, que establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP).

La presente propuesta de Decisión del Consejo carece de repercusiones financieras. A la vista de lo anterior, la Comisión propone al Consejo la adopción de la propuesta de Decisión adjunta.

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre los principios, las prioridades y las condiciones de la Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina y por la que se deroga la Decisión 2006/55/CE

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 533/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, sobre el establecimiento de asociaciones en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación[1], según ha sido modificado, y en particular su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

(1) El Consejo Europeo de Salónica de 19 y 20 de junio de 2003 refrendó la introducción de las Asociaciones Europeas como instrumento para materializar la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales.

(2) El Reglamento (CE) nº 533/2004 dispone que el Consejo debe decidir los principios, las prioridades y las condiciones que figurarán en las asociaciones, así como los ajustes correspondientes. También establece que el seguimiento de las Asociaciones Europeas se llevará a cabo en el marco de los mecanismos establecidos en el Proceso de Estabilización y Asociación, en particular en los informes anuales de situación.

(3) El 30 de enero de 2006, el Consejo adoptó la segunda Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina[2].

(4) El documento de la Comisión sobre la estrategia de ampliación y principales retos 2006-2007 indicaba que las asociaciones se actualizarían a finales de 2007.

(5) El 12 de junio de 2006, el Consejo adoptó el Reglamento (CE) nº 1085/2006 por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP)[3], que constituye el nuevo marco para la asistencia financiera de preadhesión.

---

1 DO L 86 de 24.3.2004, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 269/2006 (DO L 47 de 17.2.2006, p.7).

2 Decisión 2006/55/CE del Consejo, de 30 enero 2006, sobre los principios, las prioridades y las condiciones de la Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina y por la que se deroga la Decisión 2004/515/CE (DO L 35 de 7.2.2006, p. 32).

3 DO L 210 de 31.7.2006, p. 82.

(6) Conviene, por lo tanto, adoptar una Asociación Europea revisada que actualice la asociación actual con el fin de definir nuevas prioridades para proseguir los esfuerzos, basándose en las conclusiones del Informe de Situación de 2007 sobre los preparativos efectuados por Bosnia y Herzegovina con vistas a una mayor integración en la Unión Europea.

(7) A fin de preparar su ulterior integración en la Unión Europea, las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina deberán elaborar un plan con un calendario y medidas específicas para abordar las prioridades de esta Asociación Europea.

(8) Deberá derogarse la Decisión 2006/55/CE.

DECIDE:

Artículo 1

Los principios, las prioridades y las condiciones de la Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina figuran en el Anexo.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación Europea será evaluada mediante los mecanismos establecidos en el Proceso de Estabilización y Asociación, así como por el Consejo sobre la base de los informes anuales de la Comisión.

Artículo 3

Queda derogada la Decisión 2006/55/CE.

Artículo 4

La presente Decisión surtirá efecto a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas,

Por el Consejo
El Presidente

ANEXO: BOSNIA Y HERZEGOVINA - ASOCIACIÓN EUROPEA DE 2007

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo refrendó la introducción de las Asociaciones Europeas como instrumento para materializar la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales. La asociación revisada propuesta actualiza la segunda, sobre la base de las conclusiones contenidas en el Informe de Situación de la Comisión de 2007 sobre Bosnia y Herzegovina. En él se identifican nuevas áreas de acción prioritarias y actuaciones pendientes. Estas nuevas prioridades están adaptadas a las necesidades específicas y a la fase actual de preparación del país y se actualizarán según sea necesario. Se espera de Bosnia y Herzegovina que establezca un plan que incluya un calendario y medidas específicas para abordar las prioridades de la Asociación Europea. Asimismo, la asociación proporciona orientaciones para la asistencia financiera al país.

2. PRINCIPIOS

El Proceso de Estabilización y Asociación sigue siendo el marco de la trayectoria europea de los países de los Balcanes Occidentales, hasta su futura adhesión. Las prioridades determinadas para Bosnia y Herzegovina se refieren a su capacidad para satisfacer los criterios establecidos en el Consejo Europeo de Copenhague de 1993 y las condiciones fijadas por el Proceso de Estabilización y Asociación, especialmente las definidas por el Consejo en sus conclusiones de 29 de abril de 1997 y de 21 y 22 de junio de 1999, en la Declaración final de la Cumbre de Zagreb de 24 de noviembre de 2000 y en el Programa de Salónica.

3. PRIORIDADES

Las prioridades enumeradas en la presente Asociación Europea se han seleccionado partiendo del supuesto de que es realista esperar que Bosnia y Herzegovina las realice o las lleve sustancialmente adelante en el transcurso de los próximos años. Se ha establecido una distinción entre las prioridades a corto plazo, que podrían lograrse en el transcurso de uno o dos años, y a medio plazo, realizables en el plazo de tres o cuatro años. Las prioridades se refieren tanto a la legislación como a su cumplimiento.

Vista la necesidad de establecer prioridades, es obvio que hay otras tareas que Bosnia y Herzegovina deberá efectuar, que podrían llegar a ser prioridades en una futura asociación, en función de los progresos que realice el país.

Entre las prioridades a corto plazo, las que son fundamentales han sido recogidas y agrupadas al comienzo de la enumeración. El orden de aparición de estas prioridades fundamentales no constituye una clasificación en función de su importancia.

3.1. Prioridades a corto plazo

Prioridades fundamentales

– Adoptar nueva legislación relativa a la reforma de la policía a nivel de Estado y de las Entidades, de acuerdo con los tres principios de la UE y comenzar a ejecutar la reforma de la policía.

– Cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), en particular desempeñando un papel dinámico en la detención de todos los encausados por el TPIY actualmente en libertad.

– Adoptar la legislación de radiodifusión pública necesaria a nivel de la Federación de Bosnia y Herzegovina. Aplicar la reforma de la radiodifusión pública.

– Poner en práctica la estrategia 2006 de reforma de la administración pública y garantizar que todos los ministerios e instituciones a nivel estatal cuentan con financiación adecuada, son operativos y están equipados convenientemente, en particular en lo que respecta a sus locales y recursos humanos.

– Reforzar la capacidad administrativa como parte de los preparativos para aplicar los compromisos asumidos en el Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) y en el Acuerdo Interino (AI).

– Proseguir los esfuerzos encaminados a la reconciliación entre los ciudadanos de los países de la región e incrementar los esfuerzos para encontrar soluciones definitivas a las cuestiones bilaterales pendientes, en particular las cuestiones de carácter fronterizo.

– Realizar progresos significativos en la creación de un espacio económico único en Bosnia y Herzegovina que fomente la libre circulación de bienes, capitales, servicios y personas.

– Reducir las rigideces estructurales que distorsionan el funcionamiento del mercado laboral, en particular la fiscalidad laboral, los niveles de transferencias sociales y los mecanismos de fijación de salarios, con el fin de mejorar los índices de actividad y de empleo.

– Adoptar medidas para lograr estructuras institucionales más funcionales y sostenibles y garantizar un mayor respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular, mediante la aceptación y adopción de las modificaciones que sean necesarias en la Constitución de Bosnia y Herzegovina.

Criterios políticos

Democracia y Estado de Derecho

Constitución/Gobernanza

– Adoptar más medidas para dotar a la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina de recursos técnicos y humanos suficientes.

– Garantizar una coordinación Estado-Entidad estructurada e institucionalizada mediante el establecimiento de mecanismos eficaces de coordinación política, legislativa y técnica entre el Estado y las Entidades.

– Garantizar un seguimiento adecuado de los informes emitidos por las instancias superiores de auditoría de Bosnia y Herzegovina y tomar medidas contra los responsables de irregularidades.

Parlamento/ Elecciones

– Modificar la legislación electoral en lo que se refiere a los miembros de la Presidencia y los delegados de la Casa de los Pueblos de Bosnia y Herzegovina para garantizar el pleno cumplimiento del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de los compromisos derivados de la adhesión al Consejo de Europa.

Administración pública

– Dotar a la Oficina del Coordinador de la Administración Pública de todos los recursos humanos y materiales necesarios para que pueda llevar a cabo su labor.

– Seguir mejorando los procedimientos de contratación basados en criterios objetivos y de mérito, garantizando la transparencia y la rápida designación de funcionarios públicos debidamente cualificados.

– Armonizar la legislación relativa a la función pública con el fin de crear una función pública responsable y eficaz, cuya carrera se desarrolle con arreglo a criterios de profesionalidad.

– Culminar la fusión de los defensores del pueblo de las Entidades y del Estado y garantizar que la Oficina estatal del Defensor del Pueblo cuenta con los recursos necesarios para funcionar adecuadamente.

Sistema judicial

– Reforzar la independencia y responsabilidad del sistema judicial y mejorar su eficacia, en particular, mediante la reducción de los asuntos pendientes.

– Adoptar y comenzar a aplicar una estrategia para el desarrollo del sector judicial.

– Garantizar una formación adecuada de la magistratura, en especial, en lo que respecta a la legislación sobre derechos humanos y las cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo de Estabilización y Asociación.

Política de lucha contra la corrupción

– Adoptar y aplicar un plan de acción detallado contra la corrupción, basado en la estrategia nacional de lucha contra la corrupción.

– Aplicar las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) y las obligaciones derivadas de los convenios internacionales sobre corrupción.

– Perseguir enérgicamente la corrupción y adoptar una política de tolerancia cero contra la corrupción.

– Garantizar la aplicación correcta de la legislación sobre conflictos de interés.

Derechos humanos y protección de las minorías

– Suprimir las disposiciones sobre la pena de muerte de la Constitución de la República Serbia.

– Mejorar la aplicación de los convenios internacionales ratificados por Bosnia y Herzegovina, incluida la debida presentación de informes.

– Acordar una reforma penitenciaria global y garantizar la construcción de una prisión del Estado.

– Continuar mejorando el marco jurídico aplicable a las minorías para que cumpla plenamente los requisitos del Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales y garantizar su aplicación en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina.

– Velar por el buen funcionamiento del Consejo de las Minorías Nacionales de Bosnia y Herzegovina y los organismos correspondientes a nivel de las Entidades.

– Elaborar y aplicar todos los planes de acción sectoriales de la estrategia nacional para los romaníes, como parte de una estrategia global de alivio de la pobreza e inclusión social.

– Continuar la desinstitucionalización y favorecer los servicios comunitarios y la ayuda a personas dependientes, en especial en el ámbito de la salud mental.

Asuntos regionales y obligaciones internacionales

– Contribuir a reforzar la cooperación regional, la reconciliación y las relaciones de buena vecindad, en particular, fomentando la transición del Pacto de Estabilidad a un marco de cooperación más específicamente regional y la aplicación efectiva del Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (ACELC).

– Incrementar la cooperación con los países vecinos, sobre todo en lo que respecta a la cooperación transfronteriza, la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito y el contrabando, la cooperación judicial y la gestión de las fronteras.

– Contribuir a solucionar las cuestiones fronterizas pendientes con los países vecinos.

– Garantizar que el Fondo para el Retorno de los Refugiados cuente con una dotación financiera suficiente y sea plenamente operativo; contribuir a la plena aplicación de la Declaración de Sarajevo; finalizar el proceso de regreso de los refugiados y realizar progresos significativos en su integración económica y social.

Criterios económicos

– Reforzar la estabilidad macroeconómica garantizando una situación fiscal viable y utilizando instrumentos políticos prudenciales para mantener la estabilidad financiera frente al rápido desarrollo de la intermediación financiera.

– Acelerar el proceso de privatización con el objetivo de transferir del 5% al 10% del capital público al sector privado, aplicándose el umbral superior a nivel federal.

– Desarrollar mecanismos de vigilancia fiscal basados en normas fiscales y cooperación institucional que promuevan la disciplina fiscal en las Entidades y entre las instituciones de las Entidades y las instituciones del Estado; garantizar un entorno adecuado para la cooperación institucional dentro del ámbito de un Consejo Fiscal Nacional operativo.

– Finalizar la reconciliación de la deuda interna de acuerdo con la capacidad de reembolso del presupuesto y reducir de forma duradera la deuda pública.

– Mejorar la gobernanza corporativa logrando progresos sustanciales en la reestructuración y liquidación de las empresas públicas deficitarias.

– Velar por el buen funcionamiento de los tribunales comerciales y, en particular reforzar la capacidad de los tribunales para gestionar de modo más eficaz los procedimientos de quiebra y liquidación de empresas.

Normas europeas

Mercado interior

Libre circulación de mercancías

– Mejorar y aplicar el marco jurídico de estandarización, metrología, acreditación y certificación de productos para adecuarlo a las normas y mejores prácticas de la UE; lograr un mayor grado de armonización de la reglamentación técnica con el acervo: aumentar la capacidad de las infraestructuras e instituciones de control de la calidad y crear la base jurídica necesaria para los procedimientos de evaluación de la conformidad.

– Seguir progresando en la adopción de las normas europeas.

– Establecer un mecanismo interno de consulta y de notificación para la nueva reglamentación técnica, con anterioridad a la adopción de medidas con repercusiones sobre los intercambios comerciales.

– Garantizar el pleno funcionamiento del organismo de vigilancia del mercado y continuar adoptando medidas para establecer una estructura de vigilancia del mercado que se ajuste a los requisitos del acervo sobre la libre circulación de mercancías.

– Adoptar la ley nacional de productos farmacéuticos y sanitarios y establecer un organismo farmacéutico estatal.

Circulación de personas y servicios y derecho de establecimiento

– Transferir la supervisión bancaria al nivel estatal (así como las actividades accesorias de supervisión) y garantizar el buen funcionamiento de tal organismo de supervisión, de acuerdo con los principios fundamentales de Basilea para una supervisión bancaria eficaz.

– Adoptar legislación de carácter estatal sobre obligaciones.

– Garantizar que el organismo de seguros de Bosnia y Herzegovina funciona adecuadamente y garantiza la existencia de un mercado interior único en el sector de los seguros.

– Definir un marco legislativo y normativo coherente para los mercados de capitales, que garantice la existencia de un espacio económico único, y crear una estructura institucional adecuada para la coordinación de las políticas y la legislación de los mercados de capitales.

Libre circulación de capitales

– Avanzar ulteriormente en la eliminación de restricciones a las transferencias de capital al exterior.

Aduanas y fiscalidad

– Lograr un mayor grado de armonización con el acervo en cuanto a legislación y procedimientos en materia de aduanas y fiscalidad y garantizar la oportuna actualización del arancel aduanero de Bosnia y Herzegovina de acuerdo con la versión más reciente de la Nomenclatura Combinada.

– Garantizar que el marco jurídico en materia de zonas francas sea compatible con las normas de la UE y que garantiza la supervisión adecuada de dichas zonas.

– Garantizar la aplicación correcta de las normas de origen, incluida la acumulación diagonal.

– Aplicar las normas de valoración aduanera de conformidad con las normas y prácticas internacionales.

– Suprimir los impuestos con efecto equivalente a derechos de aduana (tarifas de aduana por la tramitación de declaraciones de aduana).

– Mejorar en mayor medida la capacidad administrativa para aplicar la legislación en materia de aduanas y fiscalidad y luchar contra la corrupción, la delincuencia transfronteriza y la evasión fiscal.

– Acordar una fórmula permanente para el reparto de los ingresos fiscales indirectos entre el Estado, las Entidades y el distrito de Brčko.

– Comprometerse a respetar los principios del Código de Conducta sobre la fiscalidad de las empresas y garantizar que las nuevas medidas fiscales se ajustan a ellos.

Competencia

– Mejorar la legislación antimonopolio existente de acuerdo con los requisitos del Acuerdo de Estabilización y Asociación y reforzar la capacidad administrativa del Consejo de la Competencia.

– Acelerar los preparativos relativos a las ayudas estatales, en particular adoptando la legislación necesaria, estableciendo un organismo público funcionalmente independiente de supervisión de las ayudas y garantizando la transparencia de todas las ayudas concedidas en Bosnia y Herzegovina.

Contratación pública

– Garantizar el buen funcionamiento del sistema de contratación pública y aplicar adecuadamente la legislación y los procedimientos en materia de contratación pública. Continuar desarrollando la capacidad administrativa

Legislación en materia de propiedad intelectual

– Garantizar la plena operatividad del Instituto de la Propiedad Intelectual para que desempeñe sus funciones de manera eficaz y aplicar y hacer cumplir el marco jurídico actual.

– Preparar un plan de acción para la consecución de la capacidad necesaria para aplicar y hacer cumplir la legislación en materia de propiedad intelectual, prestando especial atención a la necesidad de facilitar formación especializada a los órganos encargados de hacer cumplir la ley, a los jueces, fiscales y funcionarios de aduanas.

– Mejorar la cooperación entre los órganos encargados de hacer cumplir la ley y entre todas las partes interesadas pertinentes, con el objetivo de reforzar la aplicación de la legislación y comenzar a desarrollar campañas de sensibilización pública.

Política social y de empleo

– Continuar el desarrollo de las políticas de inclusión y protección social.

– Instaurar mecanismos de diálogo social.

– Seguir realizando esfuerzos para mejorar la situación de las personas con discapacidades.

– Desarrollar estructuras y capacidades administrativas adecuadas en el ámbito de la protección de los consumidores y de la salud.

Educación e investigación

– Aplicar la ley estatal sobre educación superior y preparar así el terreno para la aplicación de los componentes más importantes del Proceso de Bolonia y del Convenio de Lisboa sobre reconocimiento de cualificaciones.

– Solucionar la fragmentación del sistema educativo y el solapamiento de funciones entre los distintos niveles organizativos. Consolidar el desarrollo de políticas y la planificación estratégica para mejorar la calidad de la educación.

– Adoptar medidas para evitar la segregación de los niños en el colegio en función de su etnia.

– Firmar y ratificar la Convención de la Unesco sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

– Iniciar el diseño de una política de investigación integrada.

OMC

– Continuar las reformas necesarias para satisfacer las normas y obligaciones de la OMC y seguir trabajando para lograr la adhesión a dicha organización.

Políticas sectoriales

Industria y PYME

– Crear un marco legal e institucional coherente para las PYME a fin de aplicar correctamente la Carta de las PYME.

– Adoptar la estrategia nacional propuesta para las PYME y establecer las capacidades mínimas necesarias a nivel estatal para garantizar una política de PYME coherente y coordinada en todo el país, que incluya un Organismo Nacional de PYME y un foro de diálogo y consulta con las PYME.

– Elaborar una política industrial global.

Agricultura y pesca

– Adoptar la Ley sobre Agricultura, Alimentación y Desarrollo Rural y garantizar un marco jurídico adecuado que permita una aplicación armonizada de las políticas de agricultura, alimentación y desarrollo rural. Elaborar una estrategia agrícola global a nivel estatal.

– Reforzar la capacidad administrativa a nivel estatal en materia de agricultura, alimentación y desarrollo rural a fin de coordinar de forma eficaz la aplicación de políticas de desarrollo rural y de mercado en todo el país. Esforzarse en crear un Ministerio estatal de Agricultura, Alimentación y Desarrollo Rural con recursos suficientes para desempeñar sus funciones.

– Garantizar la adopción de legislación que se ajuste a las normas europeas en los sectores veterinario, fitosanitario y de seguridad alimentaria y comenzar a aplicarla.

– Potenciar la capacidad de inspección y de los laboratorios en los sectores veterinario, fitosanitario y de seguridad alimentaria, crear laboratorios de referencia y elaborar procedimientos de recogida de muestras de conformidad con los requisitos de la UE.

– Mejorar el sistema de identificación de bovinos y registro de sus movimientos y comenzar la identificación del ganado porcino, ovino y caprino y el registro de sus movimientos.

Medio ambiente

– Aprobar una ley estatal de medio ambiente para crear un marco armonizado nacional de protección del medio ambiente.

– Continuar aplicando la legislación sobre evaluación de impacto ambiental.

– Ratificar y comenzar a aplicar los convenios internacionales pertinentes, incluidos los Convenios de Aarhus y de Espoo.

– Crear y garantizar el buen funcionamiento del Organismo Estatal de Medio Ambiente.

– Seguir reforzando la capacidad administrativa de las instituciones relacionadas con el medio ambiente, sobre todo a nivel estatal, y mejorar la comunicación y la coordinación entre dichas instituciones.

Energía

– Desde el 1 de julio de 2007, satisfacer las obligaciones derivadas del Tratado de la Comunidad de la Energía en lo que respecta a la plena aplicación del acervo sobre el mercado interior del gas y la electricidad y el comercio transfronterizo de electricidad.

– Elaborar y aprobar una estrategia energética global;

Política de transportes

– Seguir aplicando los requisitos del Memorando de Acuerdo sobre el Desarrollo de la Red Principal de Transporte Regional de la Europa Sudoriental, incluido el Addendum relativo a un Espacio Ferroviario en la Europa Sudoriental. Coordinar y consolidar a nivel de Estado y Entidades la planificación de la infraestructura de transportes con el objetivo de establecer, de manera coherente, prioridades relativas a proyectos de transporte en la Red Principal de Transporte Regional de la Europa Sudoriental.

– Aproximarse al acervo sobre transporte por carretera (normas técnicas y de seguridad, normas sociales y acceso al mercado).

– Aplicar plenamente la ley estatal de ferrocarriles. Elaborar una Declaración sobre la red ferroviaria que contemple el libre acceso a la infraestructura ferroviaria.

– Cumplir los compromisos contraídos en la primera fase transitoria del Acuerdo sobre el Espacio Aéreo Común Europeo, incluida la aplicación de la legislación aérea pertinente.

Sociedad de la información y medios de comunicación

– Aprobar la Ley del organismo de la sociedad de la información y crear dicho organismo.

– Aplicar y hacer cumplir los reglamentos sobre telecomunicaciones y comunicaciones electrónicas con el objetivo de crear un mercado totalmente liberalizado y competitivo. Establecer en ese mercado las garantías necesarias en materia de competencia.

– Mantener la independencia de la Autoridad Reguladora de las Comunicaciones. Reforzar su capacidad administrativa.

Control financiero

– Elaborar y adoptar una estrategia de control interno de las finanzas públicas.

– Adoptar y aplicar legislación en materia de control interno y auditoría del sector público.

Estadísticas

– Aplicar el Acuerdo con las Entidades que participan en el sistema estadístico sobre la mejora de las actividades del Organismo Estadístico Central de Bosnia y Herzegovina, y mejorar el alcance de aplicación y la calidad de las estadísticas, en particular, las estadísticas nacionales.

– Mejorar la recopilación y el procesamiento de las estadísticas agrícolas, de acuerdo con las normas y la metodología de la UE.

– Mejorar la calidad y la cobertura de las estadísticas sobre las cuentas públicas consolidadas.

– Establecer el marco jurídico necesario para realizar el censo de población. Acordar una fecha para el censo y comenzar los preparativos para llevarlo a cabo.

Justicia, libertad y seguridad

Visados, control de fronteras, asilo y migración

– Dotar al Departamento de Migración del Ministerio de Seguridad Nacional de recursos humanos adecuados y proporcionar al Departamento de Extranjeros las instalaciones, el equipamiento, el personal y la formación necesarios.

– Adoptar una estrategia de migración a nivel estatal y la nueva Ley sobre la circulación y estancia de extranjeros.

– Aplicar el acuerdo de readmisión CE/Bosnia y Herzegovina y negociar acuerdos de readmisión con los países de origen de los emigrantes en tránsito.

– Garantizar que los centros de acogida cumplen las normas internacionales y asumir plenamente su financiación y gestión.

– Adoptar y aplicar la estrategia nacional revisada para la gestión integrada de las fronteras (GIF), basada en las directrices de GIF para los Balcanes Occidentales, además del plan de acción nacional correspondiente.

– Seguir mejorando los pasos fronterizos.

Blanqueo de dinero

– Dotar a la Unidad de Inteligencia Financiera de los recursos humanos necesarios.

– Seguir mejorando la legislación contra el blanqueo de dinero, así como su aplicación y cumplimiento.

Drogas

– Elaborar una política antidroga a nivel estatal de conformidad con las normas de la UE.

– Garantizar el pleno funcionamiento de una Oficina nacional de estupefacientes.

Policía

– Seguir reforzando la Agencia Nacional de Investigación y Protección, completando, en particular, la contratación de su personal.

Lucha contra la delincuencia organizada y contra el terrorismo

– Preparar y aplicar todos los planes de acción previstos por la estrategia nacional de lucha contra la delincuencia organizada.

– Actualizar y aplicar el plan de acción nacional de lucha contra el tráfico de seres humanos.

– Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

– Reforzar la lucha contra la delincuencia organizada y la cooperación internacional con las autoridades competentes.

– Adoptar medidas adicionales para proteger a las víctimas de la trata de seres humanos y garantizar la aplicación adecuada de la legislación sobre protección de testigos.

– Aumentar la capacidad de la Agencia Nacional de Investigación y Protección para luchar contra el terrorismo y reforzar la cooperación internacional en este ámbito, en particular, mediante la correcta aplicación de los convenios internacionales.

Protección de los datos de carácter personal

– Crear un organismo independiente de supervisión (agencia de protección de datos) dotado de las competencias y los recursos financieros y humanos suficientes.

3.2. Prioridades a medio plazo

Criterios Políticos

Democracia y Estado de Derecho

Constitución/Gobernanza

– Continuar el proceso de aceptación y adopción de las modificaciones que sean necesarias en la Constitución de Bosnia y Herzegovina, que contribuyan a crear estructuras institucionales más funcionales y fiscalmente sostenibles, a mejorar el respeto a los derechos humanos y derechos fundamentales y a apoyar el proceso de integración europea.

– Continuar avanzando para asumir la plena responsabilidad nacional de la elaboración de políticas y la toma de decisiones.

Administración pública

– Poner en práctica la reforma de la administración pública y garantizar su viabilidad. Aumentar la capacidad para la gradual armonización jurídica y de aplicación del acervo.

Sistema judicial

– Poner en práctica la estrategia de desarrollo del sector judicial, consolidar un sistema judicial independiente, fiable y eficaz que garantice el Estado de Derecho y la igualdad de acceso de los ciudadanos a la justicia y garantice que los tribunales cuentan con el equipo técnico y los medios financieros necesarios para impartir justicia de modo eficaz y adecuado.

Derechos humanos y protección de las minorías

– Garantizar que la legislación nacional es plenamente compatible con el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

– Garantizar la protección de las minorías de acuerdo con las normas de la UE y las normas internacionales; aplicar plenamente la estrategia nacional para los romaníes y sus planes de acción sectoriales; elaborar estadísticas que puedan constituir una base sólida para promover nuevos avances en materia de estrategias de inclusión social, planes de acción y su evaluación.

Asuntos regionales y obligaciones internacionales

– Seguir promoviendo el diálogo regional, la estabilidad, la buena vecindad y la cooperación.

– Adaptar el acuerdo celebrado con los EE.UU. sobre las condiciones de entrega de personas al Tribunal Penal Internacional de acuerdo con los principios rectores de la UE adoptados por el Consejo Europeo en septiembre de 2002.

Criterios económicos

– Mejorar la calidad de las finanzas públicas mediante la reducción de la parte correspondiente al gasto público en el PIB, mediante la reorientación de la composición del gasto en favor de partidas presupuestarias que fomenten el crecimiento y mediante el refuerzo de la capacidad de planificación de la política económica.

– Completar el proceso de privatización y liquidar las empresas públicas deficitarias restantes que no es posible vender.

– Mejorar la participación de la economía legal reduciendo las cotizaciones sociales y reformando el sistema de pensiones, y facilitar la movilidad laboral en todo el país.

– Acelerar la desagregación de las industrias de red para abrir los mercados de electricidad, gas y telecomunicaciones a otros proveedores con vistas a aumentar la competencia y la asignación eficaz de recursos.

– Proseguir las reformas en los ámbitos del registro de propiedad, cumplimiento de contratos, procedimientos de quiebra y registro, fiscalidad y concesión de licencias a las empresas a fin de mejorar el entorno empresarial y fomentar la iniciativa empresarial. Eliminar las reglamentaciones que se solapen impuestas por los distintos niveles de Gobierno y la doble imposición de las Entidades a las empresas.

Normas europeas

Mercado interior

Libre circulación de mercancías

– Continuar estableciendo infraestructuras de calidad aproximando al acervo la legislación en materia de normas, certificación, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad, y transponiendo las directivas de nuevo enfoque y enfoque global y de antiguo enfoque.

– Realizar progresos ulteriores en la adopción de las normas europeas y acelerar los esfuerzos para convertirse en miembro de pleno derecho del Comité Europeo de Normalización, del Comité Europeo de Normalización Electrónica y del Instituto Europeo de Normalización de las Telecomunicaciones.

– Establecer un sistema de vigilancia de mercado que se ajuste a las normas europeas.

Aduanas y fiscalidad

– Garantizar la adaptación continua de la legislación aduanera y tributaria al acervo y seguir aumentando la capacidad administrativa para aplicar dicha legislación y luchar contra la corrupción, la delincuencia transfronteriza y la evasión fiscal.

– Mejorar la transparencia y el intercambio de información en la región y con la UE, a fin de facilitar el cumplimiento de las medidas preventivas de la evitación o la evasión de impuestos.

Competencia

– Aplicar la legislación en materia de ayudas estatales y garantizar el buen funcionamiento del organismo de supervisión de las ayudas.

– Elaborar un inventario completo de ayudas estatales.

Contratación pública

– Garantizar que el marco jurídico aplicable a la contratación pública es compatible con el acervo y que los procedimientos de contratación pública se aplican correctamente.

Política social y de empleo

– En el ámbito de la salud mental, desarrollar servicios comunitarios como alternativa a la institucionalización, teniendo en cuenta la asignación de recursos financieros suficientes para la atención a la salud mental.

Educación e investigación

– Adoptar medidas para mejorar el sistema de enseñanza, incluida la enseñanza primaria, y crear un sistema moderno de educación y formación profesional.

– Fomentar la cooperación regional en el ámbito de la enseñanza superior.

Estadísticas

– Elaborar estadísticas económicas fiables y crear capacidad institucional para elaborar y publicar datos estadísticos básicos que se ajusten a las normas europeas, especialmente en lo que respecta a la contabilidad nacional, las estadísticas agrícolas, macroeconómicas y empresariales, y las estadísticas sociales, incluidas las de educación, empleo y sanidad.

– Realizar el censo de la población.

Política sectorial

Industria y PYME

– Garantizar la aplicación de la Carta de las PYME.

– Garantizar la aplicación de la política industrial.

Agricultura y pesca

– Aplicar la estrategia agrícola nacional global en todo el país.

– Seguir reforzando la capacidad del Estado para coordinar y armonizar la política agrícola, de alimentación y de desarrollo rural, reforzar los mecanismos de aplicación y lograr un mayor grado de armonización con el acervo.

– Proseguir la adopción de legislación compatible con el acervo en los sectores veterinario, fitosanitario y de seguridad alimentaria, y desarrollar un sistema eficaz de control.

– Evaluar la adecuación de los establecimientos agroalimentarios con los niveles de la UE y preparar e iniciar un programa para la mejora de estos.

Medio ambiente

– Seguir trabajando en la transposición progresiva del acervo, en particular, en materia de gestión de los residuos, calidad del agua y del aire, protección de la naturaleza y prevención y control integrados de la contaminación.

– Poner en práctica planes estratégicos, así como estrategias de inversión, e incrementar las inversiones en infraestructuras de medio ambiente, haciendo especial hincapié en la recopilación y el tratamiento de las aguas residuales, el suministro de agua potable y la gestión de residuos sólidos.

– Garantizar la integración de los requisitos de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de otras políticas sectoriales.

Política de transportes

– Crear las condiciones necesarias para la competencia en la red ferroviaria, en particular, mediante la instauración de instituciones para la regulación y la seguridad del transporte ferroviario.

– Garantizar una mayor adaptación al acervo de la legislación de los transportes, sobre todo en cuanto a las normas técnicas y de seguridad (incluida la introducción del tacógrafo digital) , la reglamentación social y la liberalización del mercado.

– Cumplir los compromisos contraídos en la segunda fase transitoria del Acuerdo sobre el Espacio Aéreo Común Europeo.

Energía

– Acelerar la reforma de los servicios públicos de energía, en particular, en los sectores del gas y de la electricidad, aplicar los planes de acción de las Entidades para la reestructuración del sector energético, desarrollar y aplicar planes concomitantes relativos a la reforma del sector del carbón, instaurar un operador de sistemas de transmisión y operadores de sistemas de distribución en el sector del gas, y desarrollar el mercado interior del gas.

– Garantizar un sistema consolidado de regulación del gas y de la electricidad, preparado para dar cabida a otros sectores energéticos, de acuerdo con el Tratado de la Comunidad de la Energía y, paralelamente, garantizar que se abordan cuestiones relativas a los clientes socialmente vulnerables.

Sociedad de la información y medios de comunicación

– Aplicar plenamente la legislación de radiodifusión pública y finalizar la reforma estructural del sector de radiodifusión pública.

– Adaptar la legislación al marco reglamentario de la UE para redes de comunicaciones y servicios electrónicos y garantizar su aplicación y cumplimiento.

– Adaptarse al Convenio Europeo sobre Televisión Transfronteriza y a la Directiva «Televisión sin Fronteras».

Control financiero

– Aplicar el documento estratégico y el plan de acción en materia de control interno de las finanzas públicas.

– Reforzar la capacidad operativa y funcional así como la independencia financiera de las instituciones supremas de auditoría.

– Desarrollar procedimientos y capacidad administrativa que permitan garantizar la protección efectiva de los intereses financieros de la UE.

Justicia, libertad y seguridad

Visados, control de fronteras, asilo y migración

– Aplicar políticas de visados, asilo y migración de acuerdo con las normas de la UE.

– Seguir mejorando la gestión de las fronteras, haciendo especial hincapié en la infraestructura fronteriza y la vigilancia de la frontera verde.

Blanqueo de dinero

– Garantizar una mejora constante de los resultados en la lucha contra el blanqueo de dinero.

Drogas

– Garantizar que los órganos encargados de hacer cumplir la ley están debidamente equipados para luchar contra el tráfico de drogas. Lograr una cooperación entre organismos e internacional satisfactoria que permita una mejora considerable de los resultados en este ámbito.

Policía

– Aplicar plenamente la reforma de la policía.

Lucha contra la delincuencia organizada y contra el terrorismo

– Alcanzar resultados significativos en la lucha contra la delincuencia organizada, todo tipo de tráfico ilícito y terrorismo, y garantizar su oportuno enjuiciamiento.

Protección de los datos de carácter personal

– Aplicar la Ley de Protección de Datos Personales de acuerdo con el acervo y velar por su eficaz seguimiento y aplicación.

4. PROGRAMACIÓN

La asistencia comunitaria a los países de los Balcanes Occidentales en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación se prestará mediante los instrumentos financieros existentes, en especial, el Reglamento (CE) nº 1085/2006 del Consejo (IPA), y, para los programas adoptados antes de 2007, el Reglamento (CE) del Consejo nº 2666/2000 de 5 de diciembre de 2000 (Reglamento CARDS)[4]. Los acuerdos de financiación constituyen el fundamento jurídico para la aplicación de los programas concretos. En consecuencia, la presente Decisión no tendrá implicaciones financieras. Bosnia y Herzegovina puede asimismo tener acceso a la financiación concedida en el marco de los programas plurinacionales y horizontales.

5. CONDICIONES

La ayuda a los países de los Balcanes Occidentales está supeditada a la condición de que se siga progresando en el cumplimiento de los criterios políticos de Copenhague y a la realización de las prioridades específicas de la presente Asociación Europea. El incumplimiento de estas condiciones podría llevar al Consejo a adoptar las medidas pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento (CE) nº 1085/2006 del Consejo o, en el caso de los programas anteriores a 2007, con arreglo al artículo 5 del Reglamento (CE) nº 2666/2000. La asistencia comunitaria estará sujeta también a las condiciones definidas por el Consejo en sus conclusiones de 29 de abril de 1997, en particular, por lo que se refiere al compromiso de los beneficiarios de llevar a cabo reformas democráticas, económicas e institucionales. En cada uno de los programas anuales se incluyen también condiciones específicas. Tras las decisiones de financiación, se firmará con Bosnia y Herzegovina el acuerdo de financiación correspondiente.

6. SEGUIMIENTO

La puesta en práctica de la Asociación Europea será objeto de seguimiento a través de los mecanismos establecidos en el Proceso de Estabilización y Asociación, en particular, los informes anuales de situación presentados por la Comisión.

---

[4] DO L 306 de 7.12.2000, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 212/2005 (DO L 344 de 27.12.2005, p.23).